



COMUNICADO N°12-2025

**A PRESIDENTE DE ASOCIACIONES
DE FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
FECHA LUNES 02 DE JUNIO 2025
MATERIA REGLAMENTOS PARTICULARES**

Estimados Presidentes,

Con el objetivo de unificar los Reglamentos Particulares (R.P.P.), tanto para competencias locales como regionales realizadas en circuitos fiscalizados por FADECH, les hacemos llegar un Reglamento Particular Tipo, basado en el artículo 3.5 del Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

Este R.P.P. aplica exclusivamente para pruebas en circuitos de pista y karting, quedando expresamente excluidas las disciplinas de Rally, Cross Country, así como también los campeonatos de carácter nacional, internacional o mundial.

La aplicación de los artículos del Reglamento Particular adjunto será obligatoria a partir del 1 de julio del presente año, salvo en casos excepcionales y justificados, que deberán ser solicitados formalmente por el ente organizador y contar con la aprobación expresa de FADECH.

En consecuencia, todo Reglamento Particular deberá respetar el formato, orden y numeración establecidos en el documento que se adjunta.

En caso de que algún artículo no sea aplicable a una determinada prueba, deberá indicarse claramente como "No procede".

Atentamente,


MAURICIO MELO AVARIA
Presidente y Directorio FADECH



REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (Art. 3.5 CDI)

Artículo 01.-ORGANIZACIÓN:

Quien Organiza, produce, patrocina y fiscaliza (Club, Asociación, productora etc.)

Artículo 02.-CAMPEONATO:

Nombre del campeonato y el número de la prueba.

Artículo 03.-FECHA DEL EVENTO:

Fecha de inicio y termino de la prueba.

Artículo 04.-LOCACION:

Lugar donde se realizara la competencia. Comuna, Ciudad y Región.

Artículo 05.-AUTORIDADES:

Nombre de los oficiales con sus cargos, numero de celular y email personal de cada uno de ellos (Director de Carrera, Comisarios Deportivos, Revisor Técnico, Medico etc.)

Artículo 06.-EQUIPOS EXTERNOS:

Oficiales de Pista, Ambulancia, Locución, Bomberos, Cronometraje etc.

Artículo 07.-CIRCUITO:

Nombre del circuito, especialidad deportiva del evento, longitud del circuito, sentido de giro y una foto o dibujo del trazado.

Artículo 08.-CATEGORIAS:

Vehículos admitidos en el Reglamento de Campeonato visado por FADECH.

Artículo 09.-INSCRIPCION:

Todas las informaciones útiles sobre las Inscripciones: lugar de recepción, fechas y horas de apertura y de cierre, valor, formas de pago y que incluye la inscripción.

Artículo 10.-ADMINISTRATIVA: (Obligatorio)

Esta prueba se somete al Código Deportivo y a los reglamentos Nacionales (Art.2.1.4ª CDI)

La licencia deportiva es obligatoria en esta prueba. (Anexo H, CDI)

Todos los pilotos cuentan con un seguro de accidentes mientras se desarrolla la prueba.

Limitación de vehículos autorizados a formar parte de esta prueba. (Anexo O).

Ninguna autoridad podrá ejercer otro cargo al que fueron designados (Art.11.6.1 CDI)

Ni los comisarios ni FADECH tendrán derecho a que se repita una carrera. (Art.13.9 CDI)

Todas las infracciones a los Reglamentos cometidas por los Organizadores, oficiales, Concursantes, Pilotos, Participantes, otros titulares de licencias o cualquier otra persona u organización podrán ser objeto de penalizaciones. (Art.12.3.1 CDI)

El Tribunal de Honor tiene competencia para sancionar a las Asociaciones y personas naturales como dirigentes, pilotos, comisarios etc. (Art. 49 Reglamento Interno FADECH)

Art. 13 CDI: Reclamaciones: El derecho de reclamación solo corresponde al Concursante.

Art. 15 CDI: Apelaciones: Los Concursantes, Pilotos sancionados por los comisarios deportivos, tendrán el derecho de apelar ante el Tribunal de Apelación Nacional.

Ningún reglamento que no esté validado por FADECH, podrá ser utilizado en esta prueba.

Artículo 11.-CRONOLOGIA:

Adjuntar Cronología completa del evento, incluida reunión de pilotos y premiación, desde el inicio al término de la prueba.

Artículo 12.-INDICACIONES ESPECIALES PARA ESTA PRUEBA:

Indicaciones específicas para esta prueba que no interfieren, alteran ni contradigan ninguno de los reglamentos que regulan esta prueba.

Artículo 13.-RECORDATORIO:

Se podrán incorporar artículos de reglamentos que cuenten con la aprobación de FADECH para esta prueba. Cada artículo deberá indicar a que reglamento pertenece, y un resumen explicando su significado. En caso de discrepancias o interpretaciones, prevalecerá siempre el texto original que aparece en el reglamento visado por FADECH.

Como por ejemplo:

Art.2.6.1.a del CDI: Se presume que el inscrito conoce y respetara los reglamentos.

Art. 13 del Reglamento Deportivo FADECH: Requisitos para la obtención de Licencias

Art. 00 del Reglamento General FADECH: Limitación del número de Inscripciones.

Art. 00 del Reglamento de Campeonato: Máximo dos vehículos por equipo.

Art. 00 del Reglamento Técnico: Se aceptan cigüeñales forjados.

